CECOFAM
CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL GUERRERO

CURSO TALLER BÁSICO DE

Coordinación de Parentalidad

MÓDULO 9

FASE V
SEGUIMIENTO



FASE V - SEGUIMIENTO

•Se hará un seguimiento continuo a través del grupo de chat.

•Formalmente se citará a las partes a sesiones individuales y/o conjuntas para hacer el primer seguimiento a los 3 meses y un segundo seguimiento a los 6 meses.

•Para cerciorarse de la continuidad de los acuerdos establecidos en el Plan de Parentalidad, es recomendable hacer un seguimiento de cada uno de los casos en atención.

•En esta fase se pretende obtener una retroalimentación de lo aprendido por los progenitores al implementar nuevas formas de convivencia en la reestructuración familiar.

•Parte de lo que se busca en ésta fase; es tener una evaluación cualitativa de la Coordinación de Parentalidad, que podamos tener algunas referencias objetivas que nos permitan corregir y mejorar algunas de las pautas que se han implementado en el Plan de Parentalidad, lo que se debe afinar, o en todo caso, que se continúe con lo que verdaderamente ha sido funcional y práctico para las familias.

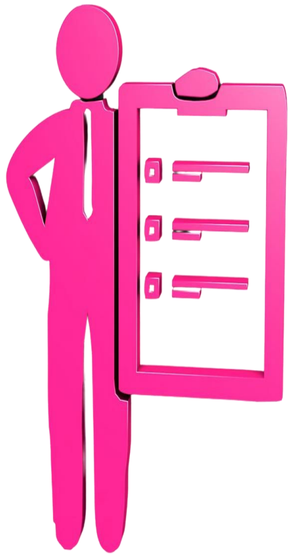

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA
COORDINACIÓN DE PARENTALIDAD
Reglamento: Uso del Whatsapp en el Grupo.

1.- Se debe respetar el propósito y el objetivo del grupo de WhatsApp para la Coordinación de Parentalidad, que consiste en vigilar el cumplimiento del Plan de Parentalidad ratificado en el juzgado.

2.- Los mensajes se enviarán en un horario pertinente, salvo verdaderas emergencias.

3.- Todos los mensajes deben ser dirigidos con cordialidad y respeto, ser claros y evitar el uso de malas palabras.

4.- No responder mensajes conflictivos de inmediato.

5.- Redactar, revisar y enviar después de enfriar emociones.

6.- Está permitido exponer dudas, sugerencias, confirmar acuerdos, sugerencias de temas a tratar y todo aquello relacionado con la buena crianza de sus hijas/os.

7.- Se debe avisar dentro del chat sobre algún incidente por el cual se atrase o impida cumplir con cualquiera de los acuerdos establecidos en tiempo y forma.

8.- Toda comunicación escrita entre las partes debe darse por éste medio para evitar malos entendidos o confusiones en chats privados.

9.- Queda prohibido hacer capturas de pantalla de lo escrito en el Chat de la Coordinación de Parentalidad, cuando la finalidad es utilizarlas de manera negativa, distinta a la buena negociación y el cumplimiento de los acuerdos del Plan de Parentalidad.

10.- El uso del chat siempre tendrá como objetivo la resolución de conflictos, la pacificación en las relaciones familiares y promover la comunicación asertiva, haciendo uso de la tolerancia, el respeto y la buena fe.

11.- Evitar el uso del chat para enviar videos, cadenas, memes o todos aquellos mensajes, imágenes ajenas a la Coordinación de Parentalidad.

12.- El presente reglamento será parte del expediente familiar de la Coordinación de Parentalidad. Los progenitores se obligan a aceptar y respetar cada una de las partes que lo integran.

AL SALIR DEL JUZGADO, UNA VEZ REALIZADA LA AUDIENCIA DE RATIFICACIÓN ADVERTIMOS A LAS PARTES QUE DURANTE 6 MESES ESTARÁ VIGENTE LA FASE DE SEGUIMIENTO A TRAVÉS DE UN GRUPO DE CHAT POR EL QUE LA COORDINACIÓN DE PARENTALIDAD TENDRÁ INTERVENCIÓN MINIMA PERO BRINDA ACOMPAÑAMIENTO PARA QUE EN EL GRUPO SE VIERTA INFORMACIÓN REFERENTE Y EXCLUSIVA DE LA CRIANZA DE SUS HIJAS E HIJOS.

LO PRIMERO QUE SE COMPARTE CON LAS PERSONAS COORDINADAS EN EL GRUPO ES UNA CORDIAL BIENVENIDA Y SE COMPARTE EL REGLAMENTO QUE DEBERÁ RESPETARSE.

•Este seguimiento debe ser personalizado para cada familia, no se puede tener un esquema, pero si una guía o referencia que nos permita recabar información válida y confiable, los medios que podemos utilizar, serán a través de citas en la Coordinación de Parentalidad, llamadas telefónicas, videollamadas, mensajes y/o correos.

•Es importante tener un control de seguimiento para cada familia de manera individual y, por otro lado un concentrado que permita a la Coordinación de Parentalidad tener una visión global de los seguimientos que hemos realizado.



•Una vez que hemos hecho el seguimiento correspondiente, debemos archivarlo para que esté disponible cuando la autoridad jurisdiccional lo requiera.

•Con ésta acción, estaremos cerrando prácticamente el expediente de la familia en atención.





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA

Coordinación de Parentalidad

INFORME DE SEGUIMIENTO

Juzgado de Primera Instancia:

Expediente Nº

Expediente CoPa Nº

Seguimiento ◯ 3 meses ◯ 6 meses

Hijo/a: _____

Responsable Custodio/a: _____

Responsable Conviviente: _____

Nº	Tipo de seguimiento	Fecha de realización	Observaciones
1.	Citas presenciales con los intervinientes		
2.	Llamada telefónica o videollamada		
3.	Mensaje o correo		

Anotaciones:

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

Recomendaciones:

_____

_____

_____

_____

Lugar y fecha de entrega del informe al juzgado.

_____

Nombre y firma del Coordinador de Parentalidad

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA

Coordinación de Parentalidad

CONTROL DE SEGUIMIENTO INTERNO

Juzgado	Expediente Nº	Expediente CoPa Nº	Fecha de ratificación en el juzgado	Fecha del seguimiento (3 meses)	Fecha del seguimiento (6 meses)	Observaciones

Nombre del Coordinador de Parentalidad _____.